



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2023-MPL/A.

Lampa, 09 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Solicitud S/N (Exp. 1771-2023), de fecha 30 de marzo del 2023, Informe N° 231-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Legal N° 097-2023/MPL/OAJ/JPFV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales solicitan Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva para el proyecto Ampliación de Electrificación Rural III Etapa del Distrito de Lampa Región de Puno y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que “los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 3° refiere tácitamente “*Las Organizaciones Sociales de Base en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro*”, a esto



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

corresponde y es procedente realizar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Concejo Directivo para el Proyecto “Ampliación de Electrificación Rural III Etapa del Distrito de Lampa, Región de Puno.

Que, mediante la solicitud S/N (Exp. 1771-2023), de fecha 30 de marzo del 2023, solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva, para Proyecto de “Ampliación de Electrificación Rural – III Etapa Del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa – Región de Puno;

Que, mediante el Informe N° 231-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva del Proyecto “ Ampliación de Electrificación Rural III Etapa” del Distrito y provincia de Lampa, Departamento de Puno;

Que, mediante el Informe Legal N° 097-2023/MPL/OAJ/JPFV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el Reconocimiento de Junta Directiva para el Proyecto “Ampliación de Electrificación Rural III Etapa del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Departamento de Puno bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a La Junta Directiva ara el Proyecto “Ampliación de Electrificación Rural III Etapa del Distrito de Lampa de la Provincia de Lampa de la Región de Puno y a su Consejo Directivo, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

➤ Presidenta	: Alejandro Leon Quispe Apaza	DNI N° 02140445
➤ Vicepresidente	: Pedro Facundo Taipe Pineda	DNI N° 02144693
➤ Secretario	: Fredy Huayta Vilcazan	DNI N° 02167737
➤ Tesorero	: Juan Alberto Quispe Mamani	DNI N° 02140734
➤ Vocal	: Victor Leonardo Quispe Chambi	DNI N° 02141004
➤ Fiscal	: Nolberto Flores Huacani	DNI N° 02141251

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente reconocimiento tendrá una vigencia para el 2023-2024.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARÍA GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP
HERACLES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE